



20 de noviembre de 2015

(15-6170)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

### NOTIFICACIÓN

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>CHINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Comisión Nacional de Salud y Planificación Familiar de la República Popular China (NHFPC).
3.	<b>Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> ésteres de propilenglicol de ácidos grasos (aditivo alimentario)
4.	<b>Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5.	<b>Título del documento notificado:</b> Norma nacional de inocuidad alimentaria: <i>Food additive Propylene glycol esters of fatty acids (Propylen Glycol Mono-and Distes of Fatty Acids)</i> (Aditivo alimentario: ésteres de propilenglicol de ácidos grasos -mono y diester de ácidos grasos-). <b>Idioma(s):</b> chino. <b>Número de páginas:</b> 8. <a href="http://members.wto.org/crnattachments/2015/SPS/CHN/15_4660_00_x.pdf">http://members.wto.org/crnattachments/2015/SPS/CHN/15_4660_00_x.pdf</a>
6.	<b>Descripción del contenido:</b> la norma notificada es específica de los ésteres de propilenglicol de ácidos grasos (aditivo alimentario), obtenidos por reacción de ácido graso o aceite con 1, 2 - propanediol, en proceso de destilación molecular o un proceso diferente. Se establecen requisitos técnicos y métodos de ensayo para este aditivo alimentario.
7.	<b>Objetivo y razón de ser:</b> <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	<b>¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:</b> <input checked="" type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius ( <i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i> ) 49ª reunión del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) (1997) <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) ( <i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i> ) <input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria ( <i>por ejemplo, número de NIMF</i> ) <input type="checkbox"/> Ninguna <b>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</b>

<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><b>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</b> en la norma notificada se incluyen valores de hidróxilo, yodo y saponificación. Se suprimen los ensayos de identificación de ácidos grasos y de propilenglicol, el ensayo de ácidos (distintos de ácidos grasos), el ensayo de dipropilenglicol y tripropilenglicol y el ensayo de propilenglicol total. El requisito de contenido no es "≥85%" sin "conforme a la declaración del fabricante". Se revisa el método de detección de propilenglicol libre: en lugar del método de valoración, se establece la cromatografía de gases, que permite detectar el contenido total de ésteres de propilenglicol de ácidos grasos de manera simultánea. Los principales motivos son: los valores de hidróxilo, yodo y saponificación son características importantes del producto; el método de cromatografía de gases es sencillo, estable y eficaz, y se ajusta a las condiciones actuales de producción en el país.</p>
<p>9. <b>Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</b> ninguno.</p>
<p>10. <b>Fecha propuesta de adopción (día/mes/año):</b> no se ha determinado.  <b>Fecha propuesta de publicación (día/mes/año):</b> no se ha determinado.</p>
<p>11. <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): no se ha determinado.  <input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. <b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 19 de enero de 2016  <b>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones:</b> <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información.  <b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</b></p>
<p>13. <b>Texto(s) disponible(s) en:</b> <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. <b>Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:</b></p>